

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 3 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 2014-490**, de **FABIO DE JESÚS GARCÍA ZAPATA** en contra del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** informando que parte actora en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presentó actualización de la liquidación del crédito (LiquidaciónCrédito.pdf) y no se observa en el correo electrónico el traslado a la ejecutada.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

Revisado el expediente, se observa que la parte actora presentó actualización de la liquidación del crédito (LiquidaciónCrédito.pdf), sin embargo, no remitió al correo de la entidad demandada la copia del respectivo memorial incumpliendo, de esa manera, las previsiones de la L. 2213 de 2022. En consecuencia, se dispone **CORRER TRASLADO** de la liquidación actualizada del crédito a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, conforme lo establece el numeral 2º artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

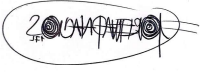


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 181 de fecha 08/11/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA